

RESOLUCIÓN No. 2657 DE 2026

*Por la cual se resuelve la solicitud de RENOVIACIÓN DE REGISTRO de Formación Laboral denominado Técnico Laboral por competencias en **Auxiliar en Servicios Farmacéuticos** de la Institución de Educación Para el trabajo y Desarrollo Humano Escuela de Educación Para el Desarrollo de Colombia- ESEDCO del municipio de Saravena*

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 3073 de 12 de agosto de 1997, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Departamento de Arauca con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción.
2. Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.
3. Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto No. 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa a ofrecer.
4. Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto No.1075 de 2015 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.
5. Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Escuela de Educación Para el Desarrollo de Colombia- ESEDCO del municipio de Saravena, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 2496 del 21 de octubre del 2008.
6. Que la señora Lilibeth Rocio Mendez Pedraza, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 22641646, en Calidad de Directora de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Escuela de Educación Para el Desarrollo de Colombia- ESEDCO del municipio de Saravena, solicitó el(a) RENOVIACIÓN DE REGISTRO de Formación Laboral denominado: Técnico Laboral por competencias en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, el cual será ofrecido en la metodología Presencial.
7. Que la Dirección de Calidad Educativa, estudio la información que fundamenta la solicitud de RENOVIACIÓN DE REGISTRO y emitió concepto FAVORABLE por lo que la Dirección de Inspección y Vigilancia, realizó visita de verificación el día 14 de abril de 2026 y emitió concepto pertinente para otorgar el RENOVIACIÓN DE REGISTRO de Formación de Técnico Laboral por competencias en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

RESOLUCIÓN No. 2657 DE 2026

*Por la cual se resuelve la solicitud de RENOVIACIÓN DE REGISTRO de Formación Laboral denominado Técnico Laboral por competencias en **Auxiliar en Servicios Farmacéuticos** de la Institución de Educación Para el trabajo y Desarrollo Humano Escuela de Educación Para el Desarrollo de Colombia- ESEDCO del municipio de Saravena*

8. Que este Despacho encuentra que el Programa de Formación de Técnico Laboral por competencias en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Escuela de Educación Para el Desarrollo de Colombia- ESEDCO del municipio de Saravena, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar por el término de cinco (5) años, el(a) RENOVIACIÓN DE REGISTRO de Formación Laboral:

Institución: Escuela de Educación Para el Desarrollo de Colombia- ESEDCO

Programa: Técnico Laboral por competencias en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos

Sede del Programa: Saravena, Calle 22 #14-16 Barrio Cochise

Duración del programa: 1600 Horas

Valor total del programa: \$ 4,170,000.00

Jornada: Diurna y Nocturna

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: Técnico Laboral por competencias en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos.

PARÁGRAFO: Para efectos de nueva renovación del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita su renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Actualizar en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET el(a) presente RENOVIACIÓN DE REGISTRO.

ARTÍCULO TERCERO. - El Programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución al Escuela de Educación Para el Desarrollo de Colombia- ESEDCO del Municipio de Saravena y/o su autorizado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Artículo 76 del C.P.A.C.A Ley 1437 de 2011.



RESOLUCIÓN No. 2657 DE 2026

Por la cual se resuelve la solicitud de **RENOVACIÓN DE REGISTRO** de Formación Laboral denominado Técnico Laboral por competencias en **Auxiliar en Servicios Farmacéuticos** de la Institución de Educación Para el trabajo y Desarrollo Humano Escuela de Educación Para el Desarrollo de Colombia- ESEDCO del municipio de Saravena

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo y ser publicada en la Gaceta Departamental y los costos asumidos por el beneficiario según el Decreto 004 enero 02 de 2026.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a 26 MAY 2026

ARIEL PEDRAZA PINZÓN

Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Wilfredo Tabarquino Acero	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó:	Leidy Mariana Amado Hernández	Directora Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Jurídica SED	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Luis Enrique Brito Ramírez	Técnico Operativo Jurídica SED	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

